



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

AUTO DE SUSTANCIACION

Radicado No. 138363189001-2019-00295-00

INFORME SECRETARIAL: Le informo al Señor Juez, que el otrora Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Turbaco Bolívar, con ocasión de lo dispuesto en los acuerdos No. PSCJA20-11652 del 28 de octubre de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, y No. CSJBOA21-46 del 9 de marzo de 2021 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, remitió a esta sede judicial el presente Proceso Ordinario Laboral, radicada bajo el No. 13-836-31-89-001-2019-00169-00, informo además, que regresó del tribunal con decisión de apelación del auto del 5 de julio de 2019. Pasa al Despacho.
Turbaco, 11 de junio de 2021.

WILLIAM QUINTANA JULIO
Escribiente

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. - Turbaco, Bolívar, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021).-

AVOCA Y OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE
REF: PROCESO EJECUTIVO LABORAL
DTE: PORVENIR S.A.
DDO: E.S.E. HOSPITAL LOCAL MAHATES
RAD.: 13836318900120190016900

Visto el informe secretarial que antecede, primeramente enteramos a las partes y apoderados, que en virtud de la transformación del Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Turbaco a Juzgado Primero Civil del Circuito de Turbaco facultado para conocer procesos de la especialidad civil y laboral, ello mediante Acuerdo PCSJA20-11652 del 28 de octubre de 2020, materializado mediante Acuerdo CSJBOA21-46 del 9 de marzo de 2021, se mantiene la competencia en los procesos civiles y laborales que se encontraban radicados tanto en el otrora Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Turbaco, y se avoca el conocimiento de los procesos de la misma naturaleza que se encontraban en curso en el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Turbaco Bolívar.

Seguidamente, se procede a la revisión del expediente encontrando el juzgado, que la última actuación corresponde a la decisión del recurso de apelación, por parte de la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, con relación al auto fechado 5 de julio de 2019, por lo que se, **RESUELVE:**

PRIMERO: Avocar el conocimiento del proceso Ejecutivo Laboral adelantado por PORVENIR S.A. contra E.S.E. HOSPITAL LOCAL MAHATES, manteniéndose el radicado No. 13836318900120190016900.

SEGUNDO: Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena – Sala Laboral, mediante auto del 31 de agosto de 2020, que resolvió el recurso de apelación interpuesto contra el auto fechado 5 de julio de 2019

TERCERO: Incorpórese al expediente el cuaderno proveniente del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena – Sala Laboral, contentivo de la decisión del recurso de apelación interpuesto contra el auto del 5 de julio de 2019 integrado por 14 folios.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

AUTO DE SUSTANCIACION

Radicado No. 138363189001-2019-00295-00

Firmado Por:

**ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE TURBACO-
BOLIVAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bb14bff28a48e7f42b158bbb1551942b84f3a3c0af7ad1fedd65d566c72dd04f

Documento generado en 11/06/2021 03:02:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**